



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/C.12/1998/NGO/5
1º de octubre de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES
19º período de sesiones
16 de noviembre a 4 de diciembre de 1998

APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES

Exposición presentada por escrito por la Organización Nacional
contra la Pobreza, organización no gubernamental reconocida como
entidad consultiva especial por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito, que se distribuye de conformidad con la resolución 1988/4 del Consejo Económico y Social.

[30 de septiembre de 1998]

1. La Organización Nacional contra la Pobreza es una entidad no lucrativa y no partidista que representa a los 5,2 millones de canadienses que viven actualmente por debajo del umbral de pobreza. La Organización tiene unos 3.000 socios, de los que 700 son agrupaciones. Los miembros de la Junta Directiva deben vivir o haber vivido por debajo del umbral de pobreza y ser representativos de la diversidad regional del Canadá. Entre los medios de comunicación y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales la Organización goza de reconocimiento como la voz de los pobres de todo el Canadá.

2. El objeto de esta exposición es ofrecer una perspectiva no gubernamental del grado de cumplimiento por parte del Canadá del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En el documento se tratará sobre todo de cómo afecta a los alrededor de 5,2 millones de canadienses que viven en la pobreza el cumplimiento o incumplimiento del Pacto por el Canadá.

3. Tras ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 1976, el Canadá no dejó de avanzar constantemente en el cumplimiento de sus compromisos nacionales e internacionales de aliviar la

pobreza y de nivelar la disparidad de ingresos en el Canadá. Medidas legislativas tal como el Plan de Asistencia Pública del Canadá y la Financiación de los Programas Establecidos (FPE) daban fe del propósito decidido del Canadá de lograr una mayor igualdad social y económica entre todos los canadienses. Paso a paso, en las políticas sociales y económicas gubernamentales se empezó a plasmar el principio de garantizar a todos los canadienses el derecho a una cierta medida de ingresos y de seguridad social.

4. Desafortunadamente, lo que ha caracterizado a las políticas económicas y sociales del Canadá el último decenio ha sido una serie de retrocesos a nivel jurídico, administrativo e institucional que han hecho acrecentarse la pobreza y las penalidades de los canadienses de ingresos bajos. A medida que nos hemos ido acercando al próximo milenio, se han ido desmantelando de las políticas federales y provinciales mucho de lo logrado en los 30 últimos años. A la Organización le preocupa profundamente que el Gobierno del Canadá haya permitido que la pobreza vuelva a estar presente como uno de los problemas sociales más graves del país.

5. Por lo que se refiere al tenor general del tercer informe periódico presentado al Comité por el Gobierno del Canadá, a la Organización la ha defraudado el ver que los gobiernos federal y provinciales no han expuesto con suficiente detalle sus políticas, programas y directrices, muchos de los cuales perjudican a los canadienses de bajos ingresos. La Organización afirma al Comité que, mientras el Gobierno del Canadá no desarrolle, apruebe y haga públicos unos plazos, objetivos e indicadores claramente definidos para poder evaluar el grado de cumplimiento del Pacto a nivel federal y provincial, ni al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ni al pueblo canadiense se les estará diciendo toda la verdad.

6. En sus anteriores informes al Comité, la Organización ha puesto de relieve su preocupación por el hecho de que las políticas de reducción del déficit estén afectando a los pobres de manera desproporcionada. No es ninguna satisfacción para la Organización tener que decir que se han cumplido sus predicciones y temores. La restricción espectacular del derecho a beneficiarse del seguro de empleo, la disminución de los pagos a las provincias por concepto de transferencia para asistencia social, educación superior y salud, y la implantación de incentivos fiscales complejos que no sirven de nada o de muy poco a los canadienses más pobres nos indican que el Gobierno está más pendiente de ahorrar dinero que de afrontar de manera efectiva la creciente disparidad entre los ricos y los pobres del Canadá.

7. Desde que implantó el sistema de la Transferencia en Materia de Salud y Programas Sociales del Canadá en 1996, el Gobierno federal ha reducido de manera sistemática los pagos por concepto de transferencia social y de salud a las provincias. A su vez, los gobiernos provinciales han reducido o suprimido los apoyos y recursos financieros destinados a los programas sociales, en muchos casos dejando los gastos a cargo de las administraciones municipales. Todo ello ha resultado en una financiación insuficiente de los programas sociales, en la proliferación del cobro de tarifas a los usuarios y en una mayor disparidad regional dentro de las provincias y entre ellas.

8. El Gobierno Federal habla de su compromiso de desarrollar, en consulta con las provincias, los principios, valores y objetivos en que se funda la Transferencia en Materia de Salud y Programas Sociales del Canadá. Hasta la fecha, a dos años de su implantación, el Canadá sigue sin fijar baremos nacionales de asistencia social y educación superior o nuevas normas nacionales en lo que atañe a los cuidados de salud. Por el contrario, la incertidumbre que rodea las relaciones entre el nivel federal y el provincial ha hecho que se acreciente la disparidad entre los índices de asistencia social de las distintas provincias, que se reduzcan drásticamente los apoyos a los servicios sociales y los derechos a recibir asistencia, que aumenten de manera alarmante los derechos de matrícula en educación superior y que cunda el escepticismo entre lo que pueden esperar los canadienses en el umbral del siglo XXI.

9. Independientemente de la jurisdicción constitucional, la Organización opina que es al Gobierno del Canadá al que incumbe proporcionar financiación y dirección estables para garantizar que sus programas sociales reflejen las necesidades de todos los canadienses. El Gobierno federal debe velar por la equidad regional en la prestación de los servicios sociales, de salud y de educación superior. La Organización pide que el Gobierno cumpla su promesa de mantener una financiación adecuada y estable y de establecer normas nacionales junto con mecanismos eficaces para garantizar su cumplimiento. Si los recientes cambios de las políticas económicas y sociales de las provincias son indicio de la dirección que llevan los gobiernos, entonces no basta el cumplimiento voluntario para proteger a los canadienses de bajos ingresos, vulnerables, marginados y de hecho sin voz ni voto, de quedar cada vez más atrapados en la pobreza.

10. La mayoría de los gobiernos provinciales o bien han hecho caso omiso del derecho de los canadienses a ganar su sustento con el trabajo que acepten o elijan libremente, o bien siguen en estos momentos ejecutando programas de "trabajo por asistencia social". Columbia Británica, Alberta, Saskatchewan, Quebec, Nueva Brunswick y, últimamente, Ontario, han implantado este tipo de programas y el gobierno de Manitoba estudia en la actualidad el hacer otro tanto. Con este tipo de programa instituido por los gobiernos provinciales para tener derecho a las prestaciones se les exige trabajar a los beneficiarios de la asistencia social. En la mayoría de los casos, si éstos se niegan a hacerlo "sin causa justificada", se les reducen o suprimen las prestaciones.

11. La exigencia de trabajar fuera del hogar a cambio de las prestaciones de la asistencia social representa un giro fundamental en la índole y propósito de los programas sociales. La postura de la Organización es que los programas de "trabajo por asistencia social" quebrantan descaradamente las libertades políticas y económicas de la persona.

12. Con respecto al derecho a un nivel de vida adecuado y a la mejora de las condiciones de vida, todos los indicadores demuestran que los canadienses de bajos ingresos están perdiendo terreno. Sus condiciones de vida se deterioran y disminuye el apoyo gubernamental a los pobres. La pobreza está ahora más extendida de lo que haya estado en los tres últimos decenios,

especialmente entre la infancia. Se ha disparado el recurso a los bancos de alimentos y las posibilidades de conseguir vivienda social son cada vez más escasas. Los sin techo son cada vez más numerosos, mientras que en los albergues de emergencia el hacinamiento es la regla.

13. Como resultado de los recortes, de los cambios legislativos y reglamentarios y de la delegación de jurisdicción, en la mayor parte de los centros urbanos canadienses se registra una aguda escasez de viviendas abordables y seguras. A medida que los canadienses de bajos ingresos se ven obligados a emplear sus escasos recursos en hacer frente al mayor costo de la vivienda, so pena de quedarse sin techo, deben recurrir más asiduamente a los servicios comunitarios de caridad, que son limitados, para proveer a sus primeras necesidades, como alimento y vestido. En un país en el que se produce en abundancia alimentos nutritivos, es absurdo que los canadienses de bajos ingresos tengan que recurrir a los bancos de alimentos para satisfacer sus necesidades básicas de nutrición.

14. A la luz de estas muestras patentes de la falta de consideración de los derechos económicos y sociales de los canadienses de bajos ingresos, la Organización Nacional contra la Pobreza hace un respetuoso llamamiento al Comité para que indique al Gobierno del Canadá que deje de hacer caso omiso de las obligaciones contraídas en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Los gobiernos federal y provinciales del Canadá ratificaron el Pacto de buena fe y deben demostrar ahora lo genuino de ese compromiso cumpliendo las promesas hechas al pueblo del Canadá hace más de 20 años.
